

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JAIRO RODRIGUEZ ALBA
DEMANDADO : COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2023-00092-00

Quince (15) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a través de su apoderado interpuso recurso de apelación contra el numeral 6 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, notificado mediante estado No. 0168 de 13 de octubre de 2023, que negó el llamamiento en garantía formulado por esa entidad, respecto de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.**

En consecuencia, al haberse presentado dentro del término legal y encontrarse dentro de las providencias susceptibles de apelación previstas en el numeral 1 del artículo 65 del CPT Y SS, se concederá para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** contra el numeral 6 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, en efecto **SUSPENSIVO**.

Colofón de lo anterior el Despacho,

RESUELVE

DISPOSICIÓN UNICA: CONCEDER para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** contra el numeral 6 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, el en efecto **SUSPENSIVO**.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Harold Andrés David Loaiza

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 16 de agosto de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 136 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

CLAUDIA MARCELA MORA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c56685ce5c538a0c60023af0101a6bfc0e348603fcb8c16be217899da7124e2**

Documento generado en 16/08/2024 07:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>